

PAÍS: SUECIA (fecha: 6 de diciembre de 2024)

<p align="center">Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)</p>	<p align="center">Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)</p>	<p align="center">Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)</p>
<p>a) Receta médica válida Nota: u otra prueba de finalidad médica y consumo personal <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>b) Certificado médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia <input type="checkbox"/></p> <p>c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino <input type="checkbox"/></p> <p>d) Presentación de la receta original en la aduana del país de destino <input type="checkbox"/></p> <p>e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los viajeros deberán aportar pruebas de que el estupefaciente o la sustancia sicotrópica está destinado a fines medicinales y a su consumo personal, por ejemplo, un certificado médico o una etiqueta farmacéutica en la que figure el nombre del paciente y del médico.</p>	<p>Días / Cantidades/dosis</p> <p>Estupefacientes Reservas para un máximo de 5 días.</p> <p>Cuando se viaje con medicamentos que contengan estupefacientes incluidos en el cuadro I de las disposiciones de la Agencia Sueca de Productos Médicos relativas a las listas de estupefacientes (p. ej., material de la planta de cannabis, heroína) es obligatorio contar con un permiso especial de la Agencia.</p> <p>Sustancias sicotrópicas Reservas para un máximo de 5, 21 o 90 días, dependiendo del cuadro de la normativa nacional de que se trate</p> <p>Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquense: --</p> <p>Información de otra índole Artículo 5a de la Ordenanza (1992:1554) relativa a la fiscalización de estupefacientes: Los residentes de otros países del espacio Schengen pueden entrar en el país con reservas de estupefacientes o sustancias sicotrópicas para un máximo de 30 días. Es necesario obtener un certificado Schengen para los medicamentos que contengan sustancias enumeradas en el apéndice 2 de la Ordenanza.</p>	<p>Nombre: Agencia Sueca de Productos Médicos</p> <p>Dirección: P.O. Box 26 SE-751 03 Uppsala (Suecia)</p> <p>Tel.: +46 18 17 46 00</p> <p>Fax: +46 18 54 85 66</p> <p>Correo electrónico: registrator@lakemedelsverket.se</p>